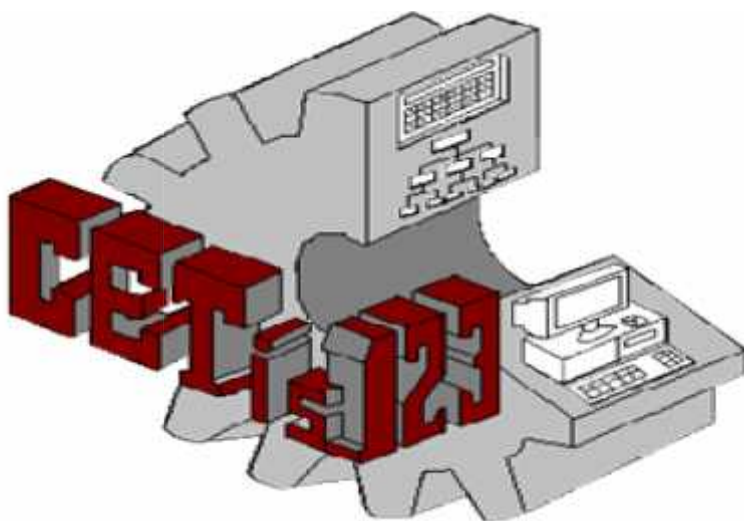


NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR



“La disciplina es el puente entre las metas y el éxito”
Jim Rohn

Para hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia, como la agresión a los profesores, el hurto entre compañeros, el uso de lenguaje obsceno, el acoso verbal o físico, la destrucción de bienes físicos de la institución, la inasistencia a clases o su interrupción por comportamientos perturbadores entre otras situaciones; así como para impulsar a los padres de familia a atender la formación integral de sus hijos, se establecen las siguientes normas de convivencia escolar:

TITULO 1. DE LOS ALUMNOS.

Capítulo 1 disposiciones generales

- 1.1.1. El presente Reglamento tiene como objetivo normar las actividades de convivencia del CETIS 123 y por ello es de observancia obligatoria para los alumnos del Plantel cumplir con él.
- 1.1.2. Los aspirantes admitidos adquirirán la condición de alumnos con todos los derechos y obligaciones que se establecen en este Reglamento.
- 1.1.3. Los alumnos que no cubran los requisitos señalados de inscripción o reinscripción no tendrán la calidad de alumnos en virtud de que en la Institución no existe el concepto de alumnos oyentes.

Capítulo 2 de los derechos

- 1.2.1. Mantener la condición de alumno mientras cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento interno institucional.
- 1.2.2. Recibir la formación académica correspondiente a cada programa de estudios.
- 1.2.3. Recibir sus clases dentro del horario, grupo y materia asignados, siempre y cuando estén vigentes sus derechos de alumno.
- 1.2.4. Recibir el calendario de actividades académicas a efectuarse durante el semestre.
- 1.2.5. Ser informados por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman, de los criterios de evaluación y sus porcentajes al inicio del semestre o de cada periodo parcial.
- 1.2.6. Ser informados por sus profesores sobre sus calificaciones parciales obtenidas en las materias cursadas antes de ser entregadas a Control escolar.
- 1.2.7. Ser informados sobre las actividades escolares complementarias programadas por la Dirección de la Institución. (Homenajes, actividades académicas, culturales, sociales y deportivas, etc.)
- 1.2.8. Ser dado de alta en el IMSS siempre y cuando cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos por dicho instituto.
- 1.2.9. Recibir la credencial escolar que lo identifique como alumno del Plantel.
- 1.2.10. Justificar sus inasistencias.
- 1.2.11. Recibir Tutorías individuales si así lo solicita y de acuerdo a la disponibilidad de horario del tutor.
- 1.2.12. Recibir y participar en los talleres culturales y/o deportivos que se oferten el Plantel.
- 1.2.13. Ser tratados con respeto, dignidad y justicia por toda la comunidad escolar.
- 1.2.14. Participar en los eventos académicos, sociales, deportivos y culturales que organice el Plantel.
- 1.2.15. Participar en el proceso de selección del jefe de su grupo, fungiendo en el cargo un ciclo escolar como máximo.
- 1.2.16. Ejercer la libertad de expresión, sin más límite que el respeto y decoro.
- 1.2.17. Solicitar constancia de estudios (gratuitamente 2 por semestre) boletas, certificado de estudios, carta de pasante y título de acuerdo a las Normas de Control Escolar.
- 1.2.18. Ser reconocidos por su desempeño académico mediante el otorgamiento de reconocimientos, cuando su promedio semestral sea igual o mayor a 9.5, y/o cuando tenga una

destacada participación en eventos académicos, deportivos y culturales en los que se participe representando al Plantel.

1.2.19. Presentar sus inconformidades escolares por faltas cometidas por el personal de la institución o por sus compañeros ante la autoridad institucional correspondiente (Tutor, departamento de servicios escolares, departamento de servicios docentes, subdirector, o director).

1.2.20. Manifiestar sus sugerencias o quejas mediante el uso de los buzones que se encuentran ubicados en las áreas del plantel o a través de la cuenta de correo electrónico sugerencias_cetis123@hotmail.com; siempre y cuando se haga de manera respetuosa.

1.2.21. Solicitar su incorporación a los Programas de Becas acreditando su situación socioeconómica y sometiéndose al proceso correspondiente definido para cada tipo de beca.

1.2.22. Hacer uso de las instalaciones, servicios y materiales del plantel, cumpliendo con los requisitos, procedimientos y reglamentos establecidos para su uso.

1.2.23. Ingresar al plantel cámaras digitales, de video y laptops siempre y cuando sean utilizados solo para uso académico y siendo únicamente responsabilidad del propietario.

1.2.24. Reportar cualquier anomalía disciplinaria, o académica que suceda dentro del plantel ante la autoridad correspondiente (tutor, departamento de servicios escolares, departamento de servicios docentes, subdirector o director).

Capítulo 3 De las obligaciones

1.3.1. Ingresar al plantel de 6:45 a 7:00 a.m. por la puerta que se indique. **Podrá ingresar después de las 7:00 y hasta las 7:30 siempre y cuando cumpla con las indicaciones recibidas.**

1.3.2. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar.

1.3.3. Asistir a clases en buen estado de salud.

1.3.4. Presentarse debidamente uniformado, aún en los periodos de exámenes de regularización, recursamientos y cualquier trámite que deba realizar.

UNIFORME VARONES (lunes, miércoles y viernes)

- Pantalón gris, con cinturón negro ajustado a nivel de la cintura.
- Camisa blanca de manga larga con logotipo de la DGETI (dentro del pantalón) solo los días lunes.
- Playera blanca con logotipo de la DGETI.
- Camiseta color blanco, sin dibujos, manga corta.
- Zapatos escolares color negro, lustrados.
- Suéter del uniforme. En época de calor lo pueden omitir siendo obligatorio portarlo en el homenaje de los lunes.

UNIFORME MUJERES (lunes, miércoles y viernes)

- Falda gris por debajo de la rodilla.
- Blusa blanca de manga larga con logotipo de la DGETI (dentro de la falda), solo los días lunes.
- Playera blanca con logotipo de la DGETI.
- Camiseta color blanco, sin dibujos, manga corta.
- Zapatos escolares color negro, lustrados.
- Suéter del uniforme. En época de calor lo pueden omitir siendo obligatorio portarlo en el homenaje de los lunes.

g) Calceta escolar blanca y lisa.

UNIFORME DEPORTIVO (martes y jueves)

a) Playera blanca con logotipo de la DGETI

b) Camiseta color blanco, sin dibujos, manga corta. (opcional)

c) Tenis limpio.

d) Pants y chamarra deportiva del plantel.

Únicamente en temporada de INVIERNO (días de frío) podrán utilizar **adicionalmente** una chamarra o suéter de cualquier color, siendo la norma que estas no sustituyen al suéter.

No está permitido ningún tipo de prendas ajenas al uniforme anteriormente descrito.

1.3.5. Los varones deberán presentarse con un corte de cabello en casquete regular (3), quedando prohibido el corte mohicano, el tinte para el cabello, el uso de arracadas, pirsin, gorras, aretes, barba, bigote, tatuajes, gafas, uñas largas o uñas pintadas.

1.3.6. Las mujeres bien peinadas con la cara descubierta, si usan tinte, éste deberá discreto; sin maquillaje excesivo, sin uñas pintadas de colores llamativos, queda prohibido el uso de pirsin, gorras, tatuajes y gafas.

1.3.7. Los días que se permita no portar el uniforme, deberán presentarse con un atuendo digno. No se permiten pantalones rotos, short, minifalda, gorras, pirsin, aretes, tatuajes y gafas.

1.3.8. Portar a la vista su credencial al ingresar al plantel y mostrarla en cualquier momento que se lo solicite el personal.

1.3.9. No introducir al plantel teléfonos celulares, audífonos, ipods, juegos de video, revistas con contenido pornográfico o satánico ni grandes cantidades de dinero o joyas.

1.3.10. Utilizar un lenguaje correcto y respetuoso.

1.3.11. Respetar y tratar en forma digna a sus compañeros, maestros, personal administrativo y de servicios del plantel.

1.3.12. Respetar las pertenencias de toda la comunidad escolar.

1.3.13. Respetar la originalidad de las firmas y todos los documentos oficiales.

1.3.14. Asistir a los eventos cívicos, académicos, culturales, sociales y deportivos dentro o fuera de la Institución en los que el plantel los solicite y de acuerdo a las indicaciones dadas por la autoridad correspondiente, debiendo guardar la compostura y el orden adecuados que no dañen la imagen de la institución.

1.3.15. Cumplir puntualmente con las cuotas financieras establecidas por el plantel. (Inscripción, reinscripción, exámenes, recursamientos, certificaciones, actividades académicas, culturales, sociales y deportivas).

1.3.16. Evitar acciones o actitudes que denoten manifestaciones de noviazgo o relación de pareja como abrazos, besos, o cualquier situación comprometedor.

1.3.17. No jugar con balones, empujar o correr en áreas donde no está permitido como jardines, pasillos, escaleras, aulas, cafetería.

1.3.18. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de las diferentes áreas del Plantel.

1.3.19. Participar y colaborar en los programas tendientes a promover la seguridad de la comunidad escolar tales como la realización de simulacros de sismos y operación mochila.

1.3.20. Hacer buen uso de la energía eléctrica del Plantel.

1.3.21. Abstenerse de asumir actitudes o acciones de cualquier índole que persigan un interés personal o de grupo que dañen la imagen y/o la estabilidad del Plantel.

- 1.3.22. Evitar juegos o actos que pongan en peligro la integridad física de los alumnos como luchas, box, checadas, naigadas, bolitas, peleas, etc.) Así como juegos de azar. (Barajas, domino, ouija)
- 1.3.23. No portar ni consumir cigarros, alcohol o drogas dentro del Plantel y su área perimetral.
- 1.3.24. No portar armas de fuego, cuchillos, navajas o cualquier otro objeto que ponga en peligro la integridad física de los alumnos y personal que labora en el Plantel.
- 1.3.25. Reportar cualquier anomalía o falta a este reglamento que suceda dentro del Plantel ante la autoridad correspondiente (jefe del departamento de servicios escolares, jefe de docentes, subdirector, director o tutor).
- 1.3.26. No cometer actos de violencia física, verbal y psicológica contra cualquier compañero.
- 1.3.27. Solicitar justificante de inasistencias presentando original de su receta médica por enfermedad y en caso distinto deberá presentarse el padre o Tutor; en ambos casos en un plazo no mayor a 3 días hábiles inmediatos a la fecha de la falta (s).
- 1.3.28. Para su permanencia en el Plantel las alumnas embarazadas deberán firmar su carta responsiva una vez que se detecte o se conozca su estado de gravidez.
- 1.3.29. Asistir puntualmente a sus clases y tutorías grupales programadas en su horario.
- 1.3.30. Asistir puntualmente a las asesorías y talleres programadas en su horario.
- 1.3.31. Contribuir con la limpieza de las instalaciones del plantel y el cuidado del ambiente depositando la basura en los lugares específicos para ello.

Capítulo 4 de las Sanciones.

Incurren en responsabilidades aquellos alumnos que incumplan con alguna o algunas de las obligaciones que contemplan estas normas de convivencia escolar y por lo tanto se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1.4.1. No se permitirá el acceso al Plantel a los alumnos que:

- Lleguen después de las ocho. Podrá ingresar después de las 8, siempre y cuando se presente con su padre o tutor.
- No porten el uniforme que los identifique como alumnos del plantel.
- No estén en buenas condiciones de salud.
- No cumplan con el corte de cabello especificado.
- No se presenten con atuendo digno los días que se permita no portar el uniforme.
- No porten su credencial al ingresar al plantel.
- No hayan cubierto sus pagos de inscripción o reinscripción.
- No se haya presentado su responsable a una reunión citada por una autoridad del plantel.

1.4.2. Amonestación verbal por única ocasión a los alumnos que dentro del Plantel:

- No porten correctamente el uniforme.
- En caso de portar uñas largas y/o pintadas (hombres).
- En caso de traer las uñas pintadas con colores o diseños llamativos.
- Con maquillaje excesivo.
- Con barba, bigote y tatuajes visibles.
- Peinados modernos o corte mohicano.

- g. En caso de utilizar un lenguaje inadecuado.
- h. Manifestar acciones o actitudes que denoten noviazgo.
- i. Jugar o correr en áreas donde no está permitido.
- j. El mal uso de la energía eléctrica.
- k. No hacer buen uso de las instalaciones aún sin haber causado ningún daño

1.4.3. Se recogerán las siguientes prendas y accesorios:

- a. Celulares, audífonos, ipods, juegos de video y se devolverán al tutor o padre de familia al finalizar el semestre.
- b. Si se sorprende cargando de la energía eléctrica del plantel los aparatos antes mencionados y definitivamente no se devolverán.
- c. Pirsin, gorras, gafas, aretes en varones, balones, revistas de cualquier contenido, barajas y no serán devueltos.
- d. Las prendas ajenas al uniforme establecido y serán utilizadas para obras de caridad.

1.4.4. Reporte por escrito para su expediente personal en los siguientes casos:

- a. En caso de reincidencia de cualquier inciso del punto 1.4.2.
- b. En caso de préstamo de prendas, sanción para ambas partes.
- c. No participar ni colaborar en los programas de seguridad de la comunidad escolar.
- d. Por no asistir puntualmente o no asistir (sin causa justificada) a una tutoría grupal o a una clase curricular programada en su horario, estando en el interior del plantel.
- e. Por no contribuir con la limpieza de las instalaciones del plantel, el cuidado del ambiente depositando la basura en los lugares específicos para ello.

1.4.5. Servicios generales al plantel, trayendo el material indicado.

Por un día en los siguientes casos:

- a. Por reincidir en cualquiera de los incisos del punto 1.4.4; excepto en los casos de actitudes que denoten noviazgo.
- b. No asistir a eventos cívicos, académicos, culturales, sociales y deportivos.
- c. No respetar a sus compañeros.
- d. Generar desorden dentro o fuera de la institución en actos cívicos, académicos, culturales, deportivos, sociales o incluso en cualquier área de las instalaciones del plantel.

1.4.6. Reparación total o parcial del daño (pago).

- a. En caso de daño a las instalaciones, mobiliario y equipo del Plantel.

1.4.7. Separación temporal de dos días o más o incluso definitiva de acuerdo a la gravedad del caso:

- a. Por asumir actitudes o acciones de cualquier índole que persigan un intereses personal o de grupo que dañen la imagen y/o la estabilidad del plantel.
- b. Por reincidir en actitudes que denoten noviazgo aun después de un reporte escrito.
- c. Por brincarse la malla perimetral o salir del Plantel.
- d. Por no respetar a sus maestros, personal administrativo y de servicios.
- e. Por participar en juegos que pongan en peligro la integridad física de sus compañeros.
- f. En el caso de reincidir en los puntos 1.4.5
- g. Por cometer actos de violencia física, verbal y psicológica contra cualquier compañero.
- h. Por portar y consumir cigarros, alcohol y drogas dentro del Plantel y en su área perimetral.

- i. Por portar armas de fuego, cuchillos navajas o cualquier otro objeto que pongan en peligro la integridad física de los alumnos y el personal que labora en el Plantel.

1.4.8. Reparación Total o Parcial del daño (pago) y separación temporal o definitiva dependiendo de la gravedad del caso

- a. Por robo de las pertenencias del plantel o de algún miembro de la comunidad escolar.

1.4.9. Firma de carta responsiva.

- a. En caso de reincidir en los puntos 1.4.6, 1.4.7 y 1.4.8.
- b. En caso de alumnas embarazadas, para su permanencia en el Plantel.

1.4.10 Separación definitiva.

- a. Cuando se haya firmado una carta responsiva, y se cometa cualquier falta a estas normas.
- b. Por falsificación de documentos oficiales o firmas de autoridades del plantel.

Capítulo 5 disposiciones específicas sobre las sanciones.

1.5.1 En caso de pérdida, extravío o robo de laptops, cámaras de video, cámaras fotográficas y tablets el plantel no se hace responsable.

1.5.2 En caso de cooperaciones por eventos, graduación y otros deberán cubrir de manera obligatoria sus cuotas antes de finalizar el semestre para su reinscripción o egreso.

1.5.3 En caso de suspensión temporal, se elaborará un reporte para el expediente personal del alumno y se citará al padre o tutor y al tutor académico para hacerlo de su conocimiento.

1.5.4 El plantel se reserva el derecho de llevar a cabo operación mochila de forma individual o grupal, cuando así lo consideren necesario las autoridades.

1.5.5 Los alumnos que teniendo conocimiento de faltas cometidas por sus compañeros a estas normas no lo reporten como corresponde, son responsables solidarios o por omisión por lo tanto también serán sancionados.

1.5.6. Los casos no previstos en estas normas de convivencia escolar, serán resueltos por el consejo técnico de la institución y se darán a conocer oportunamente a los afectados.

TITULO 2 DE LOS PADRES DE FAMILIA O RESPONSABLES DE LOS ALUMNOS

Capítulo 1 disposiciones generales

2.1.1. La responsabilidad de los padres de familia será solidaria y compartida con el CETis no. 123.

2.1.2. El plantel no es responsable de los actos negativos cometidos por sus hijos fuera del plantel, aún y cuando sean horarios de clases.

Capítulo 2 de los derechos y sus procedimientos

2.2.1. Ser tratados con atención y cortesía por todos los miembros del personal de la escuela.

2.2.2. Recibir información acerca del rendimiento académico de su hijo(a) o representado(a) a través de las boletas de calificaciones de las evaluaciones parciales.

2.2.3. Ser notificados con prontitud acerca de las faltas cometida por sus hijos o tutorados que deriven en la suspensión de actividades académicas.

2.2.4. Formar parte de los comités de padres de familia, como representante del grupo al que pertenecen sus hijos, conformados con la intención de coadyuvar en la cobertura de las necesidades que el plantel requiere para mejorar la calidad de la educación que reciben los alumnos.

- a) En reunión con el tutor académico, se elegirán 2 tutores (padres de familia) de alumnos representantes por grupo
- b) Para formar de un comité deberá ser el tutor oficial del alumno.
- c) Al ser representante de grupo tendrá el derecho de participar en las reuniones de trabajo con el personal directivo del plantel para establecer los proyectos de mejora institucional a realizarse durante el semestre.

2.2.5. Manifiestar sus sugerencias, observaciones o quejas mediante el uso del buzón ubicado en el interior del plantel o de forma directa con autoridades del plantel, sin más límites que el respeto y el decoro.

Capítulo 3 de las obligaciones

2.3.1. Vigilar que sus hijos o tutorados guarden el comportamiento adecuado que no dañe el prestigio e imagen del plantel.

2.3.2. Cubrir las cuotas financieras (inscripción, reinscripción, exámenes, recursamientos, certificación, actividades académicas, sociales, culturales y deportivos) en el monto y la fecha que el plantel establezca.

2.3.3. Firmar acta de conocimiento y aceptación de las normas de convivencia escolar.

2.3.4. Vigilar que su hijo(a) acudan puntual y debidamente uniformado a la escuela.

2.3.5. Proveer oportunamente a su hijo(a) de los útiles y materiales escolares necesarios.

2.3.6. Presentarse personalmente a justificar las inasistencias de su hijo(a) en un plazo no mayor a 3 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha de las inasistencias. Cuando la(s) inasistencia(s) sea(n) por problemas de salud bastará con enviar la receta médica original.

2.3.7. Fomentar en sus hijos el respeto a sí mismo, a sus compañeros, a los docentes y personal del plantel.

2.3.8. Acudir a las asambleas generales o específicas citadas por el director, autoridades o docentes del plantel.

2.3.9. Acudir a la entrega de boletas de los periodos parciales en las fechas establecidas por las autoridades del plantel.

2.3.10. Colaborar con su hijo(a) en el cumplimiento de las obligaciones establecidas para los alumnos (as) en estas normas de convivencia escolar.

2.3.11. Respetar el horario asignado a los docentes para la atención a padres de familia o tutores.

2.3.12. Presentar la boleta de calificaciones del periodo parcial o historial académico más reciente para realizar algún trámite en las oficinas o solicitar la atención personalizada de algún directivo.

Capítulo 4 de las Sanciones

2.4.1. En caso de no cubrir la cuota de inscripción, en la fecha señalada por las autoridades del plantel, tendrá un margen de 15 días para hacer el pago con un recargo del 10% sobre el monto de la cuota.

En caso de no hacer el pago en el periodo señalado, su hijo o tutorado perderá todos los derechos de alumno que le concede la cuota de inscripción.

2.4.2. En caso de no presentar la boleta de calificaciones del periodo parcial o historial académico más reciente de su hijo(a), no podrá ser atendido en sus solicitudes en ninguna área del plantel.

Los casos no previstos en estas normas de convivencia escolar, serán resueltos por el consejo técnico de la institución y se darán a conocer oportunamente a los afectados.